



2021-00079

## INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso de expropiación, con solicitud de levantamiento de medida presentada por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de mayo de 2024.

KASANDRA PAREJO  
LA SECRETARIA.

### JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**PROCESO: VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA)**  
**RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00079-00**  
**DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.**  
**DEMANDADO: BLANCA MARIA BOLAÑO GOMEZ.**

En este asunto se ha recibido un memorial de la apoderada de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través del cual solicita lo siguiente:

*- Sirva ordenar la CANCELACIÓN de la orden de inmovilización que recae sobre el vehículo antes descrito, para lo anterior ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN división automotores a fin que le dé cumplimiento a la misma.*

*Así mismo señor juez, sírvase ordenar la entrega material del vehículo de placas FOL-747 para ello ofíciase al PARQUEADERO J&L Sede 2 de la ciudad de Bogotá, donde se encuentra depositado el vehículo, tal y como consta en el acta de inventario que se anexa.*

Revisado el expediente se advierte que este despacho mediante sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021 dispuso declarar terminado el contrato de arrendamiento financiero Leasing No. 180.126766 celebrado entre BANCO DE OCCIDENTE y la demandada BLANCA MARIA BOLAÑO GOMEZ, respecto del el vehículo de placa FOL747 y ordenó a la parte demandada a restituir el vehículo indicado.

Así, mediante auto del 18 de julio de 2023 se ordenó la inmovilización del vehículo de placas FOL747 para su posterior entrega a la parte demandante.

Obra en el plenario el informe policial allegado al despacho en la fecha 15 de enero de 2024 por la Policía Nacional- SIJIN división automotores el vehículo de placas FOL747 informando que fue inmovilizado, en cumplimiento a la orden impartida por este despacho y se encuentra en el PARQUEADERO J&L Sede 2 ubicado en Guasca Km1 vía Gachetá. Sede principal en la ciudad de Bogotá, bajo el inventario No. 1087.

En consecuencia, por ser procedente lo solicitado;



2021-00079

## RESUELVE

**PRIMERO: LEVANTAR** la orden de inmovilización del vehículo identificado con la placa FOL747 de propiedad de BANCO DE OCCIDENTE S.A., y que tiene las siguientes características:

MARCA: TOYOTA  
CLASE: CAMIONETA  
TIPO: FORTUNER  
COLOR: GRIS METALICO  
MOTOR: 2TR-A384605  
CHASIS: 8AJGX3GS7K0831175  
MODELO: 2019  
SERVICIO: PARTICULAR

La orden de inmovilización fue comunicada a la SIJIN AUTOMOTORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA mediante oficio 560 de fecha 18 octubre de 2023. Ofíciase en tal sentido.

**SEGUNDO: OFICIAR** al PARQUEADERO J&L Sede 2, ubicado en Guasca Km1 vía Gachetá, sede principal en la ciudad de Bogotá, para que haga entrega del vehículo de placas FOL747 al BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. 890.300.279-4, quien actúa a través del apoderado judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS**  
**JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 14 de mayo de 2024

Firmado Por:  
Jenifer Meridith Glen Rios  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c38ed9f3e9450568711e5a658664bb882fdd3eb18e011c813412489b645681**

Documento generado en 10/05/2024 01:12:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**